SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 19/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - ID N° 347.777"
Suscrito con la Empresa DISTRIBUIDORA RPM
de Evelyn Marlene Kisser Pioch de Enciso

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio del año 2018, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliada en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**, en su carácter de Secretaria Técnica Interina, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch de Enciso**, con **RUC N° 2438427-5**, domiciliada en la calle Morquio N° 853 e/ Mencia de Sanabria y Avda. Fernando de la Mora de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **SRA. EVELYN MARLENE KISSER PIOCH DE ENCISO**, con Cédula de Identidad N° 2.438.427, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución SNFCL N° 374/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - ID N° 347.777"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

Distribuidora RPM
Morquio 853 / Tel. 233 677

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.777. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución SNFCL N° 374/2018 de fecha 25 de mayo de 2018. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	60121526-003	Repuesto para bolígrafo	Unidad	Unidad	20	Parker	Francia	17.000	340.000
2	60121526-003	Repuesto para bolígrafo	Unidad	Unidad	20	Parker	Francia	17.000	340.000
3	24121513-001	Funda para documento	Unidad	Unidad	2.000	Foa	Paraguay	200	400.000
4	24121513-001	Funda para documento	Unidad	Unidad	2.000	Foska	China	170	340.000
5	55121616-001	Banderitas de colores	Unidad	Paquete	300	Post It	USA	8.200	2.460.000
6	44121707-002	Lápiz de color	Unidad	Caja	30	Htone	China	10.700	321.000
7	43201809-001	CD Regrabable	Unidad	Unidad	1.300	Maxel	China	4.750	6.175.000
8	43201811-002	DVD-Regrabable	Unidad	Unidad	300	Maxel	China	6.300	1.890.000
9	44122112-001	Fastener o corchete mediano - N° 08	Unidad	Caja	20	ACC	Brasil	9.700	194.000
10	44122112-001	Fastener o corchete N° 10	Unidad	Caja	20	ACC	Brasil	9.500	190.000
11	44122112-001	Fastener o corchete grande - N° 15	Unidad	Caja	39	ACC	Brasil	16.000	624.000
12	44121621-001	Almohadilla	Unidad	Unidad	30	Foska	China	11.000	330.000
13	44122015-007	Bibliorato lomo ancho plastificado	Unidad	Unidad	300	Géminis	Paraguay	7.400	2.220.000
14	44121704-001	Bolígrafo común	Unidad	Caja	5	Bic	Brasil	46.250	231.250
15	44121704-001	Bolígrafo común	Unidad	Caja	5	Bic	Brasil	46.250	231.250
16	31201512-001	Cinta adhesiva de papel	Unidad	Unidad	40	Superfix	Brasil	4.800	192.000
17	31201517-001	Cinta ancha	Unidad	Unidad	120	DE	Paraguay	2.100	252.000

Distribuidora RPM
Dir. Marquio 853 / Tel. 233 677

María Victoria Diegel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS - SINAFOCAL

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

18	44121708-008	Marcador indeleble	Unidad	Unidad	10	Artline	Japón	12.000	120.000
19	44121708-008	Marcador indeleble	Unidad	Unidad	10	Enlegend	China	1.950	19.500
20	44121708-9999	Marcador punta fina	Unidad	Unidad	50	Enlegend	China	1.950	97.500
21	44122104-001	Clip chico	Unidad	Caja	103	Square	China	1.100	113.300
22	44122025-003	Contratapa oficio	Unidad	Unidad	1.000	Lassane	Brasil	525	525.000
23	44122025-003	Contratapa A4	Unidad	Unidad	1.000	Lassane	Brasil	525	525.000
24	44122025-001	Tapa oficio	Unidad	Unidad	1.000	Lassane	Brasil	525	525.000
25	44122025-007	Tapa A4	Unidad	Unidad	1.000	Lassane	Brasil	525	525.000
26	44121613-002	Desgrapadora	Unidad	Unidad	50	SM	China	2.100	105.000
27	44122120-001	Espiral para encuadernación	Unidad	Unidad	120	Lassane	Brasil	3.200	384.000
28	43202005-007	Memoria USB 16 GB	Unidad	Unidad	50	Sandisk	China	36.500	1.825.000
29	31201610-005	Cola plástica	Unidad	Unidad	50	Maxicola	China	2.200	110.000
30	44101716-001	Perforadora - 50 hojas	Unidad	Unidad	10	Foska	China	58.000	580.000
31	44101716-001	Perforadora - 20 hojas	Unidad	Unidad	40	Eagle	China	14.900	596.000
32	44121618-001	Tijera grande	Unidad	Unidad	50	SM	China	4.200	210.000
33	44121902-002	Tinta para almohadilla azul	Unidad	Unidad	50	Radex	Brasil	3.600	180.000
34	44101808-001	Calculadora (Operaciones Básicas)	Unidad	Unidad	30	Kenko	China	13.500	405.000
Total (Guaraníes)									**23.575.800**

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 23.575.800 (Guaraníes veintitrés millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos) IVA incluido**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones establecidos en la Carta de Invitación. ----------

Distribuidora RPM
Dr. Marquio 853 / Tel: 233 677

María Victoria Diesel de Cosca
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro, y de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: ----------

8.1.1 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

Distribuidora RPM
Dir. Marquio 853 / Tel. 233 677

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **5 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SRA. EVELYN MARLENE KISSER PIOCH DE ENCISO
Propietaria
DISTRIBUIDORA RPM

LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Distribuidora RPM
Dir. Marquio 853 / Tel: 233 677